

23 de Agosto de 1932

Sr. Don Juan Tobal, *Don Rafael Ravelera y D. Antonio Favello*
Ciudad.

Muy señor mío; No habiendo manifestado Vd. dentro del plazo que le señala la concesión del servicio de guarda propia su voluntad de prorrogarla, pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día de ayer, acordó dar por rescindida la concesión de dicho servicio.

Lo que por encargo del Sr. Presidente, pongo en conocimiento de Vd. á los efectos oportunos, quedando suyo afº

El Mayor-domo.

10429-113